

Sandra Villa, *Tierra, poder, justicia. La cuestión social agraria en Santa Fe (1912-1932)*. UCA-Instituto de Historia- IDEHESI-CONICET. Rosario, 2018.

La conflictividad social agraria que se inicia –principalmente en la provincia de Santa Fe- a partir del Grito de Alcorta en 1912, es ampliamente conocido, aunque sin embargo, ha merecido pocas investigaciones y reflexiones históricas. Existe la obra clásica de Placido Grela, *El grito de Alcorta* Ediciones Tierra Nuestra, Rosario, 1958. Más recientemente, varios trabajos han abordado la cuestión (entre otros, Karina Bidaseca y Pablo Lapegna, *El Grito de Alcorta revisitado: cultura y sentimientos en la acción colectiva* KARINA BIDASECA y PABLO LAPEGNA (Anuario IES 2006). Patricia Ricci *El grito de Alcorta – Una mirada crítica a la protesta social de 1912*. (2016), Número 7 *El Grito de Alcorta Una mirada crítica a la protesta social de 1912* Las Tesis del Ravignani, Nro. 7, 2016).

En general estas obras coinciden en poner de relieve el conflicto; es el acontecimiento fundamental alrededor del cual gira el interés. Pareciera incluso en algunos casos que la conclusión provoca un cierto desasosiego: el conflicto no parece ni suficientemente profundo o audaz, al punto de suponerse que al perder el impulso inicial, los efectos fueron reducidos.

Es obvio que cada historiador hace su propio recorte temporal. Y eso es lo que ocurre en la mayoría de las obras, que parecen impactada por el acontecimiento, en vez de los procesos; no advirtiendo –en tiempos humanamente mensurables-, los resultados de las acciones estudiadas.

En ese contexto, la obra de Sandra Villa presenta varios aciertos. En primer lugar, nos presenta el medio geográfico y al protagonista de la historia: el chacarero. Mientras que Grela habla de una “rebelión campesina” (tal el subtítulo), y otros autores hablan de la heterogeneidad del conjunto de actores, Villa en unas breves páginas describe al “chacarero”, una generalización sin embargo que permite identificar una idiosincrasia muy particular. A partir de ese realismo, se encuentran hombres comunes, que no buscaban ciertamente una “rebelión” (aunque llegaran a ello), sino más modestamente un cambio en los contratos. Cuestión aparentemente menor, significaba sin embargo, que se resquebrajaba todo un andamiaje jurídico que descansaba en la premisa del contrato ley para las partes, introduciendo entre ellas al estado como factor de equilibrio.

A partir de esta visión distinta de la usual, se abren nuevos panoramas. El apartamiento de la naciente Federación Agraria del socialismo, implicó apartarse de la mirada de esa agrupación política sobre la tenencia de la tierra. Y era así porque sus luchas no

pretendieron nunca cuestionar el sistema de propiedad, sino acceder plenamente a sus beneficios, a través de lo que sabían hacer: sembrar, cosechar, ahorrar ... y finalmente comprar tierras, convertirse en propietarios y por qué no en grandes propietarios, o todo lo grande que pudieran

A partir de ese chacarero real, es posible descubrir las razones del conflicto y sus verdaderos objetivos: no pretendían romper con el orden establecido, sino por el contrario, querían integrarse plenamente a él, pero en una posición tal que les fuera reconocido su esfuerzo y trabajo. Su planteo no era de destrucción, sino de construcción. Y la consecuencia fueron la creación de cooperativas y cajas rurales –socialistas unas, católicas otras-, que buscaran preservar su trabajo.

Por eso el libro comienza donde todos comienzan, pero continúa hasta el año 1932, y va descubriendo los cambios que se van consolidar con la legislación (arrendamientos rurales y cooperativas) y los avatares de su aplicación, con vacilaciones, avances y retrocesos-. Y así de la lucha se ha pasado al derecho y a sus expresiones más genuinas: el contrato, la administración de justicia –con sus matices y alternativas-, y la transmisión a través de las universidades.

En suma: una obra fundamental para analizar la cuestión social agraria, a partir de una investigación rigurosa y exhaustiva de fuentes éditas e inéditas, de archivos públicos y privados, sobre el que se construye un relato ameno que confirma una vez más que los cambios siempre requieren de un ordenamiento jurídico que los consolide.

**Luis María Caterina
(UCA)**